



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.593 —

Año CCLXXVI.—Tomo I

Valencia. Miércoles 6 Enero 1937

Núm. 6 —Página 89

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden circular concediendo a todos los funcionarios civiles o militares, con destino y residencia en Madrid, que se encuentren en las circunstancias que se expresan, una subvención de diez pesetas diarias.—Página 91.

Otra ídem recordando a todos los órganos de la Administración del Estado, Provincia o Municipio la necesidad de extremar su atención para que en ningún texto, documento oficial o acto de servicio se empleen expresiones susceptibles de ser interpretadas como propaganda partidista.—Página 91.

Ministerio de Justicia

Orden nombrando con carácter interino Secretario y Auxiliares del Tribunal Especial Popular número dos de Valencia a los señores que se indican.—Página 91.

Otra autorizando a Felicidad Bisbal Gómez para que pueda representar y defender a su madre en el pleito de reivindicación de derechos que pretende entablar ante el Juzgado de Ubeda (Jaén).—Página 91.

Otra nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, para Juez delegado de los sespe-

ciales para los delitos que se indican, a D. Francisco Cádiz Navarro.—Página 92.

Otra dejando sin efecto el cargo para que fué designado D. Francisco Pardo Arquer, que pasará a desempeñarlo en el Juzgado de Instrucción de Sueca.—Página 92.

Otra concediendo la excedencia voluntaria al Agente judicial D. José Antonio Navarro García.—Página 92.

Otra nombrando Agente judicial interino a D. Ubaldo Cano Díaz.—Página 92.

Otra jubilando, con el haber que por clasificación le corresponda, al Magistrado D. Lisardo Fuentes García.—Página 92.

Otra (rectificada) nombrando a don Miguel Moreno Laguía, con carácter interino, para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Madrid.—Página 92.

Otra nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, para el cargo de Vocal del Tribunal Especial Popular de Mahón, a don Alfredo Fernández Hinde.—Página 93.

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal Especial Popular de Mahón presentada por D. Juan Chabás Bordehore.—Página 93.

Otra disponiendo vuelva a fijar su residencia en Mahón el Tribunal Especial Popular de dicha población.—Página 93.

Otra disponiendo que en el año actual no se formen ni impriman los escalafones de funcionarios de las

carreras judicial y fiscal.—Página 93.

Otra nombrando con carácter interino para el cargo de Presidente de la Audiencia de Ciudad Real al Magistrado D. Federico Collado Arce.—Página 93.

Otra disponiendo cese en el cargo de Presidente suplente del Jurado de Urgencia de Albacete, y se reintegre al que anteriormente desempeñaba, D. Federico Rodríguez Solano.—Página 93.

Otra nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, para el cargo de Juez Especial número 1 en esta capital, a D. José Feo García.—Página 93.

Otra nombrando con carácter interino para el cargo de Secretario del Juzgado Especial número 3 de Alicante a D. Juan Serrano Venegas, y Auxiliar del mismo a D. José Collado Collado.—Página 93.

Otra nombrando con carácter interino para los cargos de Secretario y de Auxiliares del Juzgado Especial número 4 de Valencia a los señores que se indican.—Página 93.

Otra ídem íd. del Tribunal Especial número 1 de Valencia a los señores que se indican.—Página 94.

Otra ídem íd. Secretario del Juzgado Especial por los delitos de rebelión y sedición, en Santander, a D. José María Zallas Sancho.—Página 94.

Otra nombrando con carácter interino para los cargos de Secretario y Auxiliares del Jurado de Urgencia de Castellón a los señores que se indican.—Página 94.

Otra nombrando con carácter interino para los cargos de Secretario y Auxiliares del Juzgado Especial número 3 de Valencia a los señores que se indican.—Página 94.

Ministerio de Marina y Aire

Orden nombrando una Comisión para la recepción de vestuarios que se indica.—Página 94.

Otra dictando normas para el percibo de haberes del personal hospitalizado o con licencia por herida o enfermedad adquirida en campaña.—Página 94.

Otra promoviendo al empleo de Marinero enfermero a Bienvenido García Lago.—Página 94.

Otra promoviendo al empleo de Cabo a los Marineros enfermeros que se indican.—Página 95.

Otra ídem íd. a los Marineros enfermeros que se citan.—Página 95.

Otra concediendo derecho al percibo del primer quinquenio a los Auxiliares de Electricidad y Torpedos que se citan.—Página 95

Otra concediendo la continuación en el servicio al Cabo de Infantería de Marina Francisco Gutiérrez Puerto.—Página 95.

Otra ídem íd. al Músico de Infantería de Marina Francisco Inserte Conesa.—Página 95.

Otra concediendo el empleo de Sargento de Aviación al personal que se cita, en relación que principia con D. Luis Martín Pastor y termina con D. Abraham Sápiro.—Página 95.

Otra concediendo el reingreso en Aviación, con el empleo de Sargento mecánico, a los Mecánicos licenciados que se citan.—Página 95.

Otra destinando a los lugares que se indican al personal de Aviación militar que se expresa.—Página 95.

Otra concediendo el título de Piloto militar de aeroplano al Capitán de Aviación naval D. Juan Macho Juárez.—Página 96.

Otra concediendo el empleo de Capitán al Teniente de Aviación don Silvio Lurueña Torres.—Página 96.

Otra concediendo devengos que dejó de percibir como Alférez piloto el actual Capitán D. Rodolfo Robles Cezar.—Página 96.

Ministerio de Obras públicas

Orden disponiendo se autorice para su ejecución, durante el ejercicio actual, la parte de presupuestos que se indica.—Página 96.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden acordando la separación definitiva del servicio del Profesor de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises (Valencia) don Manuel González Martí.—Página 96.

Otra admitiendo la dimisión del cargo de Delegado de Bellas Artes de esta provincia a D. Juan Antonio Alfaro Ramo, y nombrando para el mismo a D. Vicente Beltrán Grimal.—Página 96.

Otra creando una escuela de niños y otra de niñas en Beniferri (Valencia).—Página 96.

Otra aprobando los nombramientos propuestos por la Inspección de Primera Enseñanza de Tarragona.—Página 96.

Otra declarando definitivo el nombramiento de D. Juan Gornés Pons para la escuela de Binicalaf.—Página 97.

Otra declarando definitivos los nombramientos que se expresan.—Página 97.

Otra organizando una serie de cursos para preparación complementaria de Enfermeras.—Página 97.

Otra concediendo autorización para el reingreso en escuelas nacionales a la Maestra doña Isabel Carpio Hernández.—Página 98.

Otra disponiendo se libre en firme, a favor de doña María de los Dolores Pijoán, y para que sea percibida por el funcionario de este Ministerio D. Enrique Naval, la cantidad de 6.000 pesetas.—Página 98.

Ministerio de Agricultura

Orden aprobando la relación que se inserta de elementos enemigos del régimen incursos en el Decreto de 7 de Octubre último.—Página 98.

Otra admitiendo la dimisión del cargo de Habilitado general de Personal de este Ministerio, en Valencia, a D. Jerónimo Crehuet Alvarez.—Página 100.

Otra nombrando para el citado cargo, como propietario, a D. Ramón Casalduero Mussó, y como suplente, a D. José Muñoz Torres.—Página 100

Otra disponiendo se instalen en Ocaña los servicios de este departamento que venían funcionando en Toledo y que se expresan en la presente Orden.—Página 100.

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante

Orden nombrando Auxiliar de Marina mercante, con destino en Marsella, a D. Andrés Lorenzo y Martínez.—Página 100.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.— SUBSECRETARÍA.— Declarando el reingreso de los funcionarios que se relacionan.—Página 100

Idem íd. de los funcionarios que se citan.—Página 101.

Idem íd. de los funcionarios que se expresan.—Página 101.

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS.— Cantidades recibidas en conceptos de deonativos (continuación).—Página 102.

GOBERNACIÓN.— INSPECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL REPUBLICANA.— Concediendo ingreso en el Cuerpo, con destino a las Comandancias que se indican, a los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Página 104.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Al trasladar el Gobierno su residencia oficial a la ciudad de Valencia, con el consiguiente desplazamiento de servicios y funcionarios, se crearon a éstos situaciones económicas que no podían atender los interesados con las remuneraciones ordinarias. Al deseo de paliar estas situaciones responde la Orden de 26 de Noviembre de esta Presidencia, acordada en Consejo de Ministros, por la que se concede la subvención de 10 pesetas diarias, sin descuento, a los funcionarios públicos de la Administración Central que, previa orden al efecto, fuesen desplazados de Madrid a Valencia. Mas posteriormente, con motivo de la evacuación de la población civil de Madrid, ordenada por la Junta de Defensa de dicha plaza, se ha creado una situación análoga a los funcionarios que siguen prestando sus servicios en Madrid, por mandato del Gobierno, en tanto que sus familias, por haber sido evacuadas, se han desplazado y viven en otra localidad.

Con el mismo deseo de subvenir, en la medida de lo posible, a esa nueva contingencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Esta Presidencia se ha servido disponer:

Primero. Se concede a todos los funcionarios, civiles o militares, con destino y residencia en Madrid, que, por mandato del Gobierno, continúen prestando sus servicios en dicha plaza y cuyas familias hayan sido evacuadas por disposición de la Junta de Defensa, una subvención de diez pesetas diarias, exenta de descuento. Se entenderá por familia, a los efectos expresados, las personas que bajo el mismo techo vivieran a expensas del cabeza de la misma.

Segundo. El derecho a la subvención se justificará mediante relaciones o nóminas en las que, por certificación de la Junta de Defensa, se acrediten los siguientes extremos:

- Continuidad del interesado en su permanencia en Madrid por orden de la superioridad.
- Orden de evacuación forzosa, dictada por la Junta de Defensa.
- Día del desplazamiento de su familia, considerándose éste como inicial a los efectos de percibo del devengo.
- Continuidad de permanencia de

su familia en el lugar elegido, justificada por certificado expedido por la autoridad local.

Tercero. El derecho al percibo de este devengo cesará al salir de Madrid el interesado, extremo que se acreditará con la disposición oficial que ordene su traslado. Igualmente terminará aquél cuando permaneciendo en Madrid el interesado, se reintegre su familia a dicha plaza, justificando el día de salida de su residencia, que será el último devengado, haciéndolo constar en la certificación de la autoridad local antes aludida, expedida de nuevo a estos efectos. Para el citado regreso, será preciso la debida autorización de la Junta de Defensa.

Cuarto. El abono de esta subvención se hará por los Habilitados respectivos a los interesados, con cargo a un crédito que será otorgado a tal fin, y entre tanto se sufragará por los respectivos Ministerios, con cargo a los fondos de que dispongan para análogas atenciones, previa formalización de las correspondientes nóminas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor Ministro de...
Señores...

Excmo. Sr.: La forma como se produjo la criminal sublevación militar y las graves situaciones a que ha dado origen, hizo que el pueblo español, amante de su independencia y celoso defensor de sus libertades se lanzase espontáneamente, con sus partidos políticos y sus organizaciones sindicales, a sofocar la rebelión que ensangrienta nuestra tierra.

En su afán de contribuir al más rápido aplastamiento del enemigo alzado en armas, partidos y sindicatos han rivalizado en la organización de servicios, supliendo, en cierto modo, funciones y cometidos propios del Gobierno que éste no puede ni debe declinar o delegar.

Más, poco a poco, el Gobierno, dueño ya de todos los resortes del poder, ha superado las graves situaciones creadas y atiende plenamente cuanto a su esfera compete. Sin embargo, seguramente por la fuerza de la costumbre, continúan apareciendo en textos, documentos y actos oficiales citaciones nominativas y alusiones a partidos y organizaciones que, a estas alturas, pueden interpretarse como actos de proselitismo partidista favorecido desde el Gobierno.

Ha llegado el momento de que eso termine. El Gobierno es de todos los antifascistas y aspira a ser para todos. Por eso esta Presidencia recuerda a todos los órganos de la Administración del Estado, Provincia y Municipio la necesidad de extremar su cuidadosa atención para que en ningún texto o documento oficial, ni en ningún acto del servicio, se empleen expresiones susceptibles de ser interpretadas como actos de proselitismo o propaganda partidista.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señores...

—xxx—

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. I. y de conformidad con lo dispuesto en los apartados segundo y cuarto de la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino y en tanto las Comisiones judiciales realizan su función, para el cargo de Secretario de ese Tribunal Especial Popular a don Jesús Cobedo Torrén, Oficial Habilitado, y para los de Auxiliares del mismo, a don Francisco Mateo Montesino, don Alfredo Farga Candela y don Francisco Martínez Fuentes, todos ellos pertenecientes al personal de las Secretarías de Sala de la Audiencia de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente del Tribunal Especial número 2 de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por Felicidad Bisbal Gómez en súplica de que se la autorice a defender y representar a su madre en un pleito de reivindicación que pretende entablar ante el Juzgado de Ubeda (Jaén), así como en cuantas incidencias surgiesen en el mismo y en su apelación y casación, si llegasen a ser interpuestas;

Resultando que de la exposición de la interesada y de las comprobaciones verificadas por este Ministerio aparece que Cinta Gómez Méndez, madre de la peticionaria y titular de los derechos en litigio, es pobre en sentido legal, por lo cual no podría sufragar los gastos de representación y defensa y habrían de actuar en pleito Abogado y Procurador nombrados de oficio y que no merecieran seguramente la plena confianza de la interesada, puesto que ésta no podría elegir libremente a dichos profesionales;

Resultando que tanto la titular como su hija Felicidad Bisbal son vecinas de Valencia, pero verifican ante este centro formal protesta de trasladar su domicilio a Ubeda a fin de poder seguir las incidencias del litigio que pretenden plantear;

Resultando que la complicación jurídica del caso controvertido ha determinado dispares opiniones de los Abogados a quienes ha sido consultado, por lo que es más necesario que fuese uno de la total confianza de la interesada quien dirigiese el litigio, y al no ser factible dicha elección, por la pobreza legal de Cinta Gómez, debe facultársela para elegir persona de su confianza para que la presente y dirija, circunstancia que concurre en su hija Felicidad, cuyos conocimientos jurídicos son, por otra parte, garantía de acierto para la adecuada defensa de sus derechos;

Considerando que si bien el Decreto de 21 de Noviembre próximo pasado, aclarado por Orden de 19 de Diciembre último, autoriza a los interesados para comparecer y defenderse por sí ante los Tribunales cuando se litigan derechos originariamente propios y, en cambio, preceptúa el empleo de Abogado y Procurador en cualquier otro caso, no es menos cierto que esta disposición, por su carácter general, no ha podido prever circunstancias excepcionales que escapan a toda posible regulación jurídica de carácter común e imponen la necesidad de atemperar las normas dictadas a casos concretos que la realidad plantea con fuerza propia y carácter inconfundiblemente particular y singular,

Este Ministerio acuerda autorizar, a título particular y como derogación excepcional de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Noviembre próximo pasado, aclarado por la Orden de 19 de Diciembre último, a Felicidad Bisbal Gómez para que pueda representar y defender a su madre Cinta Gómez Méndez en el pleito de reivindicación de derechos que pretende

entablar ante el Juzgado de Ubeda (Jaén), así como en cuantas incidencias pueda originar el mismo, y en su apelación, casación y revisión, si llegaren a interponerse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Francisco Cádiz Navarro, que pasará a desempeñar el cargo de Juez Delegado de los especiales para los delitos de rebelión y sedición en Albacete y su provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están atribuidas,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto el nombramiento de Médico forense interino del Juzgado de Alberique, hecho por Orden de 24 de los corrientes, a favor de don Francisco Pardo Arquer, el cual desempeñará dicho cargo, con igual carácter, en el Juzgado de Instrucción de Sueca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Antonio Navarro García, Agente judicial adscrito al Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 15 de Junio de 1936, en relación con el 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918,

Este Ministerio acuerda conceder a dicho funcionario el pase a la si-

tuación de excedencia voluntaria en las condiciones establecidas en las disposiciones citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están atribuidas,

Este Ministerio acuerda nombrar Agente judicial interino con el haber anual de 3.000 pesetas, y sin perjuicio de la propuesta que en su día eleve la Comisión judicial deputada y reorganizadora de los servicios judiciales en la provincia de Castellón, a don Ubaldo Cano Díaz, que pasará a desempeñar su cometido en el Juzgado Especial número 2 de dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre próximo pasado,

Este Ministerio acuerda jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Lisardo Fuentes García, Magistrado de término que presta sus servicios en la Audiencia Territorial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 31 de Diciembre próximo pasado, inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA de 4 de los corrientes, fué nombrado, con carácter interino, para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Madrid, don José Moreno Laguía, y habiéndose padecido error material en la expresada Orden, debe entenderse que el aludido nombramiento ha recaído a favor de don Miguel Moreno Laguía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 15 y 25 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Alfredo Fernández Hinde, que pasará a desempeñar el cargo de Vocal del Tribunal Especial Popular de Mahón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado admitir la renuncia que del cargo de Juez de Primera Instancia interino, afecto como Vocal al Tribunal Especial Popular de Mahón, ha presentado don Juan Chabás Bordehore.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de Noviembre próximo pasado se dispuso por este Ministerio el traslado del Tribunal Especial de Mahón a Tortosa; posteriormente las necesidades del servicio y la conveniencia de que el Tribunal actúe en el lugar donde se hallan los encausados y testigos, y donde se han realizado los hechos enjuiciables, aconsejan vuelva a funcionar en la primera de las referidas localidades; por ello,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo terecro del Decreto de 11 de Agosto último, acuerda que el Tribunal Especial Popular de Mahón vuelva a fijar su residencia en dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Prescriben los artículos 168 de la Ley Orgánica del poder judicial y 26 del Estatuto del Ministerio Fiscal, se formen todos los años los respectivos escalafones generales de funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal; imponen los momentos presentes un incumplimiento de dichos preceptos, motivado por la anormalidad de las circunstancias, que ha originado una depuración del personal de dichas carreras, nombramientos de funcionarios interinos para una y otra y, sobre todo, a causa de que se desconoce por este centro directivo la situación de muchos funcionarios que prestan sus servicios en territorios dominados por los elementos facciosos. Por ello,

Este Ministerio ha resuelto que no se formen ni impriman en el año actual los escalafones de funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal, en tanto no aconseje otra cosa la normalización de la vida del país.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 26 de Mayo próximo pasado, en relación con el Decreto de 29 de Julio último,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para el cargo de Presidente de la Audiencia de Ciudad-Real, a don Federico Collado Arce, Magistrado de entrada que prestaba sus servicios en la Territorial de Albacete y que continuará desempeñando la Comisión conferida por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de Octubre próximo pasado y disposiciones complementarias del mismo, y accediendo a lo solicitado por don Federico Rodríguez Solano,

Este Ministerio acuerda cese en el cargo de Presidente suplente del Jurado de Urgencia de Albacete y se reintegre al Juzgado de Primera Ins-

tancia de Chinchilla que anteriormente desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don José Feo García, que pasará a desempeñar el cargo de Juez Especial número 1 para los delitos de rebelión y sedición en esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vista la propuesta elevada por V. S. y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de Diciembre último en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino y en tanto las Comisiones judiciales realizan su misión, para el cargo de Secretario de ese Juzgado Especial, a don Juan Serrano Venegas, que por habilitación venía desempeñando anteriormente dicha plaza, y para la de Auxiliar del mismo, a don José Collado Collado, también Auxiliar del Juzgado de Primera Instancia del distrito del Sur de esta capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Juez Especial número 3 de Alicante.

Vista la propuesta elevada por V. S. y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino y en tanto las Comisiones judiciales realizan su misión, para el cargo de Secretario de

ese Juzgado Especial, a don Francisco Ponce García, Oficial habilitado de Juzgado de Primera Instancia, y para las plazas de Auxiliares del mismo, a don Francisco Caballer Vargas y don Eugenio Garés Cardona, también Auxiliares de Juzgado de Primera Instancia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Juez especial número 4 de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. S. y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de Diciembre último en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino y en tanto las Comisiones judiciales realizan su función, para el cargo de Secretario de ese Tribunal, a don Lázaro Martínez Rufz, Oficial de la Audiencia de esa capital, y para las plazas de Auxiliares del mismo, a don Manuel Sanchis Peris, don Rogelio Llorenó Labata y don Cristóbal Aparicio Ródenas, todos los cuales prestaban anteriormente sus servicios en la expresada Audiencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Presidente del Tribunal Especial número 1 de Valencia.

Vista la propuesta elevada por V. S. y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, Secretario de ese Juzgado Especial, a don José María Zayas Sancho, habilitado anteriormente para dicho cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Juez especial para los delitos de rebelión y sedición en Santander.

Vista la propuesta elevada por V. S. y de conformidad con lo dispuesto en los apartados segundo y cuarto de la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda ratificar, con carácter interino y en tanto las Comisiones judiciales realizan su función, en el cargo de Secretario de ese Jurado de Urgencia, a don Enrique Soler Avinent, que con anterioridad venía desempeñando dicha plaza, y nombrar, con el expresado carácter, Auxiliares del mismo, a don Ramón Modesto Segarra y don Ernesto Pastor Segarra, Oficial y Auxiliar, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia de esa capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Presidente del Jurado de Urgencia de Castellón.

Vista la propuesta elevada por V. S. y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino y en tanto las Comisiones judiciales realizan su función, para el cargo de Secretario de ese Juzgado Especial, a don Francisco Sabater Vidal, Oficial habilitado de Juzgado de Primera Instancia, y para las plazas de Auxiliares del mismo, a don Miguel Zarzoso Aguilar y don Francisco Ferrero Zamorano, que reúnen las condiciones exigidas por la mencionada Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Juez Especial número 3 de Valencia.

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Capitán de Intendencia don José Balboa Martínez y el

Oficial segundo de Oficinas y Archivos don Pedro Linares Fúster, con destino en esa Base, constituyan la comisión para recibir los 3.000 vestuarios, 1.000 capotes-manitas y utensilios para el arranchamiento, cuya adquisición se dispuso con fecha 11 de Diciembre último.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Valencia, 5 de Enero de 1937.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, vistas las consultas formuladas por la Jefatura de la Columna de Marinería «Andreu Lillo» y la Comandancia del destructor «Alcalá Galiano», y de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención Central, ha resuelto disponer lo siguiente:

Primero. El personal hospitalizado o con licencia, por causa de heridas sufridas en campaña, percibirá todos sus emolumentos como si se encontrase prestando servicio en filas, más el plus en cuantía de campaña.

Segundo. Al personal hospitalizado o con licencia, a causa de heridas sufridas en servicios de retaguardia, le corresponderá percibir todos sus haberes, fijos y eventuales, más el plus en cuantía de retaguardia.

Tercero. El personal hospitalizado por causa de enfermedad natural adquirida en campaña, deberá percibir los emolumentos fijos, más el plus en cuantía de retaguardia, y

Cuarto. El personal hospitalizado a causa de enfermedad venérea, percibirá exclusivamente el sueldo que le corresponda, sin otro emolumento alguno.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota. Señores...

Como consecuencia de propuesta formulada al efecto, se promueve al empleo de Marinero enfermero, con antigüedad de 25 de Noviembre último y efectos administrativos a partir de la revista de primero del actual, al Marinero de la dotación de la Base Naval Secundaria de Baleares Bienvenido García Lago.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Como resultado de propuestas formuladas al efecto y en cumplimiento a lo establecido en la O. M. de 20 de Octubre último (D. O. número 215), se promueve al empleo de Cabo de la especialidad a los Marineros enfermeros Francisco Sánchez Mulero, José Morales Chazarra, Ricardo Jover Roca, Antonio Vera Martínez, Manuel Rambal Navarro y Pedro López Cuenca, con antigüedad de 20 de Octubre pasado y efectos administrativos a partir de la revista de primero de Noviembre siguiente.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Como consecuencia de propuesta formulada al efecto y en cumplimiento a lo establecido en la O. M. de 20 de Octubre último (D. O. número 215), se promueve al empleo de Cabos de su especialidad a los Marineros enfermeros Juan Cestino Rubio, Carmelo Gavine Fernández, Joaquín Monne Ferrer, José García Rosas, Manuel Vilarino Fernández, José María Bernal, Antonio Vinals Rubio y José Sánchez Jorquera, con antigüedad de 20 de Octubre último y efectos administrativos a partir de la revista de primero de Noviembre siguiente.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención Central, ha resuelto conceder derecho al percibo del primer quinquenio, a partir de la revista administrativa de primero de Junio de 1936, a los Auxiliares segundos de Electricidad y Torpedos, don Francisco Rosique Jiménez y don Carmelo Martínez Meca.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota.
Señores...

En virtud de la situación fijada al interesado por O. M. de 28 del anterior (GACETA DE LA REPUBLICA número 365), lo dispuesto en el Decreto de 11 de Agosto de 1936 (D. O. 180) y lo informado por el Negociado de Infantería de Marina

y Sección Económico-administrativa de la Flota,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Cabo de Infantería de Marina Francisco Gutiérrez Puerto la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios y carácter de permanente, clasificándole, para devengos, en cuarta campaña voluntaria de tres años, computable a partir de 29 de Diciembre último.

Valencia, 4 de Enero de 1937.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Con arreglo al Decreto de 11 de Agosto de 1936 (D. O. 180), se concede al Músico de tercera de Infantería de Marina Francisco Inserte Conesa la continuación en el servicio, con los beneficios reglamentarios y carácter de permanente, clasificándole, para devengos, en segunda campaña voluntaria por tres años, computable a partir de 24 de Diciembre último, por serle de abono 3 meses y 18 días; debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario percibida y no devengada en la precedente campaña.

Valencia, 4 de Enero de 1937.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 13 de Octubre último (D. O. número 210),

He resuelto conceder el empleo de Sargento de Aviación a los individuos que a continuación se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, que es la de la fecha por la que obtuvieron el título de Piloto militar de aeroplano, otorgándoles los efectos administrativos que se indican:

Don Luis Martín Pastor, antigüedad de 17 de Septiembre de 1936 y efectos administrativos de primero de Octubre siguiente.

Don Juan Serrano Sánchez, antigüedad de 20 de Septiembre y efectos administrativos de primero de Octubre siguiente.

Don Santiago Ramón Prior, antigüedad de 25 de Septiembre y efectos administrativos de primero de Octubre siguiente.

Don Edwin Lebevitz, antigüedad de 26 de Octubre de 1936 y efectos administrativos de primero de Noviembre siguiente.

Don Benjamín Leider, ídem ídem.
Don Joseph Rosemarin, ídem ídem.

Don Hernan Feld, antigüedad de 30 de Octubre de 1936 y efectos administrativos de primero de Noviembre siguiente.

Don José Sellés Ojino, antigüedad de 12 de Noviembre de 1936 y efectos administrativos de primero de Diciembre siguiente.

Don José Luis Roldán Senra, antigüedad de 16 de Noviembre de 1936 y efectos administrativos de primero de Diciembre siguiente.

Don Juan Comas Borrás, antigüedad de 19 de Noviembre de 1936 y efectos administrativos de primero de Diciembre siguiente.

Don Rafael Mangriñá Vidal, antigüedad de 30 de Noviembre de 1936 y efectos administrativos de primero de Diciembre siguiente.

Don Abraham Sápiro, ídem ídem.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Mecánicos, licenciados, de Aviación militar, don José Egea Corcoles, don Angel Martín Díaz, don Cristóbal Cánovas Ros y don Julio López Corralón,

He resuelto concederles el reintegro en el Arma citada con el empleo de Sargento mecánico, antigüedad y efectos administrativos de primero del actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el Jefe y Oficiales de Aviación militar que a continuación se expresan, pasen a prestar sus servicios a los lugares que se indican:

Comandante don José de la Roquette y Rocha, a disposición de la Subsecretaría del Aire.

Capitán don Manuel Gayoso Suárez, a Jefe del Aeródromo de Reus.

Capitán don Julio González Martín, al Aeródromo de Los Alcázares.

Teniente don Juan José Díaz Isasola, a la Escuela de polimotores de Reus.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el título de Piloto militar de aeroplano al Capitán de Aviación Naval don Juan Macho Juárez, con la antigüedad de 28 de Diciembre último, fecha en que reunió para ello las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como recompensa a los méritos contraídos y servicios prestados en operaciones por el Teniente piloto don Silvio Larueña Torres,

He tenido a bien concederle el empleo de Capitán de Aviación, con la antigüedad y efectos administrativos de primero del mes actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 22 de Diciembre último por el hoy Capitán de Aviación don Rodolfo Robles Cezar, en súplica de que se le conceda el abono de las cantidades que dejó de percibir como Alférez piloto de complemento desde Julio de 1933 hasta Marzo de 1936, que estuvo condenado a prisión; teniendo en cuenta que dicho Oficial está acogido a la amnistía del Decreto-ley de 21 de Febrero último y que si la petición no la ha formulado dentro del plazo que señala el Decreto de 2 de Noviembre pasado (D. O. número 227) ha sido por hallarse el interesado desde el 19 de Julio en el frente,

He resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención de las Fuerzas Aéreas, acceder a lo solicitado, debiéndose hacer la reclamación de los devengos de referencia por el Centro Administrativo de la Primera Región Aérea.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo necesario que no se interrumpan las obras y demás servicios dependientes de este Ministerio que están efectuándose por el sistema de administración,

Este departamento ha tenido a bien disponer que se autorice, para su ejecución durante el ejercicio de 1937, con arreglo al Presupuesto vigente, la parte de los presupuestos de dichos servicios aprobados en los años de 1929 a 1937 que están sin ejecutar.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 5 de Enero de 1937.

P. D.,

DARIO MARCOS

—xxx—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio del Profesor de la escuela práctica de Cerámica de Manises (Valencia) don Manuel González Martí.

Lo que comunico a V. I. a los efectos correspondientes.

Valencia, 2 de Enero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Oídas las razones expuestas por el actual Delegado de Bellas Artes de esta provincia, don Juan Antonio Alfaro Ramo,

He resuelto admitirle la dimisión y nombrar para el mencionado cargo a don Vicente Beltrán Grimal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

El Ayuntamiento de Valencia solicita la creación de dos escuelas en el partido de Beniferri, del término municipal de esta capital, para atender a las necesidades de enseñanza de la población escolar.

La Inspección de Primera Enseñanza y el Consejo Provincial informan favorablemente, por contarse con local y material y haber contraído el Ayuntamiento la obligación de subvenir al gasto de casa-habitación.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que en el expresado partido rural de Beniferri se cree una escuela unitaria de niños y otra de niñas; que la creación tiene carácter definitivo; que las obligaciones que nacen de esta creación se cubran con el crédito concedido por Ley de 4 de Octubre último para nuevas plazas, y que la Junta Provincial proceda en su día al nombramiento de los Maestros interinos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 2 de Enero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la propuesta de Directores, sin grado, elevada por la Inspección de Primera Enseñanza de Tarragona para proveer a las necesidades de enseñanza en las graduadas de los grupos escolares de las localidades que se mencionan,

Esta Dirección, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien aprobar los nombramientos que se proponen, declarando vacantes las plazas de que proceden los nombrados, según la relación siguiente:
Montróig, para el grupo «Carlos Marx», de Reus.

Don Isidro Fontana Ivern, de Falset, para el grupo «Joaquín Maurín», de Reus.

Don José Berengue Alegret, de Campedró (Tortosa), para el grupo «Pompeo Fabra», de Reus.

Don José Queralt Peguerolas, de Montagut-Querol, para el grupo «Francisco Ascaso», de Reus.

Don Narciso Mas Morell, de Reus, para el grupo «Rubio y Ors», de Reus.

Don Ildefonso Pla Pechovierto, de Salou, para el grupo «Buenaventura Durruti», de Reus.

Doña Josefa Hubas Francesch, de Almostor, para el grupo «Francisco Maciá», de Reus.

Doña Amparo Savé Tortajada, de Hospitalet del Infante, para el grupo «Jaime Compte», de Reus.

Don Jesús Abadias Lamuela, de Almatret (Lérida), para la graduada número 2 de Tarragona.

Don Juan Vilar Caballero, de Vandellós, para la graduada número 3 de Tarragona.

Don Roque Llop Combalia, de Tarragona, para la graduada número 4 de Tarragona.

Doña María Teresa Canals Domingo, de Vilarrodona, para la graduada número 5 de Tarragona.

D. Antonio Orozco Rovira, de Tarragona, para la graduada número 6 de Tarragona.

Don Manuel Ferrer Gasch, de Tarradell (Barcelona), para la graduada número 7 de Tarragona.

Don Rafael Socias Bove, de Pla de Cabra, para la graduada número 8 de Tarragona.

Don José Abelló Cardona, de Valls, para la graduada número 9 de Tarragona.

Doña Teresa Ardevol Montane, de Porrera, para la graduada de párvulos de Tarragona.

Don Carlos Garreta Masdeu, de Tivisa, para la graduada número 10 de Tarragona.

Don Adrián Fernando Broseta Merenciano, de Renau, para la graduada número 11 de Tarragona.

Don Joaquín Monllau Queralt, de Masdenverge, para Santa Bárbara.

Don Emilio Vidal Mañer, del Plan profesional, en expectación de destino, procedente de Barcelona, para Vendrell.

Doña Teresa Montaner Fernández, de Valls, para la dirección de graduada de nueva creación que se creó para Maestro y que debe ser para Maestra, de Valls.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 1.º de Enero de 1937.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Tarragona.

Vista la propuesta hecha por la Comisión escolar de Primera Enseñanza de Baleares (Mahón), para que D. Juan Gornés Pons, Maestro de la escuela nacional graduada número 1 de Mahón

sea nombrado para la mixta de Binicalaf (Mahón),

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que la Orden de 1 de Octubre de este año le confiere, ha tenido a bien declarar definitivo el nombramiento del Sr. Gornés para la escuela de Binicalaf, para la que aparece propuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 2 de Enero de 1937.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Presidente de la Comisión escolar de Primera Enseñanza de Baleares (Mahón).

Vista la propuesta de traslados de Maestros nacionales propietarios que la Junta provincial para el nombramiento de interinos de Almería eleva para su aprobación, en cumplimiento de la Orden de primero de Octubre último,

Esta Dirección ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Que sean declarados definitivos los nombramientos siguientes:

D. Francisco Plaza Martínez, para Marraque (Rioja).

D. José Muñoz Urrea, para Viator.

D. Mario Martínez Amat, para Villaricos.

D. Julio Rull Casquet, para La Mojonera (Félix).

D. Eloy Ferrer Espinosa, para Vera.

D. Guillermo Carmona Arance, para Abruencas.

Doña Teresa Fición, para Serón.

Doña Jenara Martín, para La Fuente (Pulpí).

Segundo. Que sean declaradas vacantes las plazas que los interesados dejan y que no hayan sido provistas en este mismo turno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 1 de Enero de 1937.

Señor Presidente de la Junta provincial para nombramientos interinos de Almería.

Ilmo. Sr.: Con objeto de conseguir una instrucción más perfecta de las enfermeras actualmente adscritas a los servicios sanitarios de los Hospitales de sangre, y como experimento para la ulterior creación de una Escuela de Enfermeras adscrita a la Facultad de Medicina de Valencia, en donde encuentren, cuando sea oportuno, la preparación cuidadosa que es indispensable para esta clase de servicios,

Este Ministerio ha resuelto organizar una serie de cursillos para la

preparación complementaria de las enfermeras, los cuales serán desarrollados y profesados en la Facultad de Medicina de Valencia, dirigidos técnicamente por sus elementos profesionales en colaboración con el Comité Nacional de Mujeres antifascistas.

La duración de estos cursillos será de un mes cada uno y se regirán por las normas siguientes:

Primera. Serán admitidas a los cursillos las enfermeras seleccionadas por el personal técnico de los distintos centros hospitalarios hasta completar el número de cuarenta inscripciones.

Segunda. Para poder ser inscritas en estos cursillos habrán de presentar certificación expedida por los Jefes técnicos de los establecimientos de que provengan, en la que expresen que las interesadas saben leer, escribir con suficiente corrección y poseer conocimientos elementales de Aritmética.

Tercera. A partir de su inscripción estas enfermeras serán baja temporal en su centro de procedencia y quedarán adscritas a las normas y disciplina académica de la Escuela de Enfermeras de la Facultad de Medicina.

Cuarta. Estas enfermeras quedarán sometidas a un régimen de medio internado, a cuyo efecto se organizará un comedor colectivo, en cuya cocina se realizarán, bajo la dirección adecuada, las prácticas de preparación de alimentos y dietética.

Quinta. Las alumnas permanecerán en los departamentos destinados a la enseñanza de clases prácticas desde las 9 hasta las 13 horas, y en las enseñanzas teórico-prácticas desde las 15 hasta las 18 horas. Destinando desde las 13 a las 15 horas a descanso y comida.

Sexta. La ordenación de las enseñanzas correrá a cargo de la Facultad de Medicina, en colaboración con el Comité Nacional de Mujeres antifascistas, así como el nombramiento del personal que haya de intervenir: docente, sanitario y auxiliar.

Séptima. Al final del Cursillo, las enfermeras que lo merezcan recibirán un certificado de aptitud, expedido por el Jefe de estudios, previo el informe de los encargados de los distintos servicios, con el visto bueno del Decano de la Facultad.

Octava. Para atender a los gastos que originen estas enseñanzas serán libradas con este destino partidas de diez mil pesetas, a justificar, por cada curso de los que puedan organizarse.

Lo que comunico a V. I. para su realización y cumplimiento.

Valencia, 1.º de Enero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Doña Isabel Carpio Hernández, Maestra nacional excedente de Cuesta del Rato (Valencia), número 19.538 del escalafón general, solicita la autorización de reingreso;

Resultando del expediente instruído que esta Maestra fué declarada excedente por Orden de 10 de Enero de 1935, llevando en tal situación más de un año y menos de dos, siendo avalada su afección a la República por la Federación Valenciana de Trabajadores de la Enseñanza;

Resultando que la Sección Administrativa en su informe propone que se acceda a la petición formulada, fundándose en que ha cumplido el año de excedencia que la Ley previene;

Considerando que no hay precepto alguno que se oponga a lo pretendido por la señora Carpio y que en ella concurren las condiciones que el artículo 137 y siguientes del Estatuto previenen para volver a la enseñanza,

Esta Dirección ha tenido a bien conceder a la señora Carpio Hernández la autorización para el reingreso en escuelas nacionales de localidades con censo análogo al de Cuesta del Rato donde prestaba sus servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Enero de 1937.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valencia.

Vista la reclamación de alquileres que formula doña María de los Dolores Pijoán Soterías, viuda de Raventós, arrendadora de la casa número 281 de la calle de Provenza, Barcelona, ocupada por la Inspección de Primera Enseñanza, alquileres que están convenidos en doce mil pesetas anuales;

Resultando que la interesada interpuso, según manifiesta, reclamación de los alquileres del tercer trimestre por el importe de tres mil pesetas, dentro del plazo de quince días que la Orden de 7 de Octubre (GACETA del 12) establecía al efec-

to, sin que se le haya librado hasta el presente;

Resultando que asimismo está devengado el cuarto trimestre de los alquileres reclamados por igual cuantía que el anterior, lo que supone un crédito de seis mil pesetas contra el concepto único del grupo primero del artículo cuarto del capítulo segundo del presupuesto vigente;

Considerando que el concepto presupuestario en cuestión no está consumido en la totalidad y que de los antecedentes de contabilidad resulta que sólo se han librado a la solicitante los alquileres correspondientes a los dos primeros trimestres del año,

Este Ministerio ha resuelto se libren en firme, a favor de la reclamante, seis mil pesetas, importe del tercero y cuarto trimestres de este año, que deberá percibir de don Enrique Naval Delgrés, funcionario de este Ministerio nombrado al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Enero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—xxx—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Jaén, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación, que se detalla a continuación, de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre próximo pasado.

Relación que se detalla

Vicente Orti Sánchez, término municipal de Lopera.

Juan Antonio Rodríguez Criado, id.
Rafael Morente del Castillo, sus bienes propios y los de su cónyuge, idem.

Florencio Rodríguez Criado, idem.
Cecilio Rodríguez Criado, idem.
Bartolomé Valenzuela Rueda, sus

bienes propios y los de su cónyuge, idem.

Antonio Orti Rodríguez, idem.

Manuel Bellido Verdejo, idem.

Antonio Bellido Verdejo, idem.

Juan Mérida Solano, sus bienes propios y los de su cónyuge; idem.

Juan Antonio Rueda Carrillo, sus bienes propios y los de su cónyuge, idem.

Desposorio Toro Sánchez, los bienes de su cónyuge, idem.

Luis Barberán Barberán, idem.

Francisco Bellido Verdejo, idem.

Eulogio Cobo Corpas, sus bienes propios y los de su cónyuge, idem.

Eduardo Rodríguez Revuelta, sus bienes propios y los de su cónyuge, idem.

José Orti Meléndez-Valdés, sus bienes propios y los de su cónyuge, id.

Raimundo Sanz Barberán, sus bienes propios y los de su cónyuge, id.

Rosendo Gracia del Pino, idem.

Antonio Herruzo Martos, sus bienes propios y los de su cónyuge, id.

Francisco Betez Checa, sus bienes propios y los de su cónyuge, idem.

Antonio Ruíz de Adana y Quero, sus bienes propios y los de su cónyuge, idem.

Alfonso Sotomayor Valenzuela, id.

Juan Pablo Hidalgo Morales, id.

José Orti Gómez, idem.

Cecilio Barberán Barberán, idem.

Antonio Orti Sánchez, idem.

Vicente Orti Rodríguez, idem.

José Orti Rodríguez, idem.

Enrique Cerezo Bernardo, idem.

Miguel Alvear y Sánchez Guerra, sus bienes propios y los de su cónyuge, idem.

Francisco Martínez Matilla, idem.

Miguel Alado Cano, idem.

Rafael Espinosa Lora, idem.

Santos Cueto, idem.

Tomás López Luque, sus bienes propios y los de su cónyuge, idem.

Angel Corazón García, sus bienes propios y los de su cónyuge, idem.

Francisco Navarrete Martínez y hermanos, idem.

Dolores Barberán Barberán, idem.

Amalia Orti Sánchez, idem.

Araceli Sotomayor Criado, idem.

Ex marquesa del Cerro y de Falces, idem.

Enriqueta Barberán y Barberán, idem.

María Orti Rodríguez, idem.

Carmen Rodríguez Criado, idem.

Elisa Alcalá Martín, idem.

Adelaida García Corpas, idem.

Francisco Velasco Valenzuela, sus bienes propios y los de su cónyuge, idem.

Manuel Palomo Peláez, sus bienes propios y los de su cónyuge, idem.

- Martín Alcalá García, ídem.
José Alcalá García, ídem.
Manuel Casado Vallejo, ídem.
Diego Manrique Belmonte, ídem.
Leandro Bago Bueno, término municipal de Villanueva del Arzobispo.
Juan Ambrosio Benavides Millán, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Ángel Bueno y Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Antonio Bueno y Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Benjamín Bueno y Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Celso Bueno y Bueno, ídem.
Dionisio Bueno y Bueno, ídem.
Esteban Bueno y Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Cristóbal Bueno y Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Emilio Bueno y Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Ildefonso Nazario Bueno y Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
José Bueno y Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
José Luis Bueno y Bueno, ídem.
Miguel Bueno y Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Rafael Bueno y Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Rogelio Bueno y Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Salvador Bueno y Bueno, ídem.
Cristóbal Bueno Castañares, ídem.
Guillermo Bueno Castañares, ídem.
José Bueno Labrador, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Feliciano Bueno Marín, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Fernando Bueno Marín, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
José María Bueno Marín, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Rafael Bueno Marín, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
León Bueno Medina, ídem.
Fernando Bueno Quesada, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Miguel Bueno Quesada, ídem.
Tomás Bueno Romero, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
José Blanco Rodríguez, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Gregorio Carrascosa Marín, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
José Carrascosa Medina, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Juan Carrascosa Medina, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Pedro Carrascosa Medina, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
José Fernández Crespo, ídem.
José Gómez Mota, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Florencio Ibáñez Monoya, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Antonio Jorquera Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Francisco Lamarca Torres, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Francisco López Navarrete, ídem.
Andrés López Uceda, ídem.
Estrella Marco Labrador, ídem.
Gabriel Marín Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Miguel Marín Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Sebastián Marín Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Tomás Marín Bueno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Ildefonso Marín Marco, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Isaac Marín Millán, ídem.
José Marín Millán, ídem.
Tomás Marín Millán, ídem.
Aurelio Medina Aguirre, ídem.
Guillermo Medina Aguirre, ídem.
Cristóbal Medina Luna, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Eladio Medina Luna, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Juan Medina Luna, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Tomás Muñoz Martínez, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Juan Ortuño Marín, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
José Alberto Palanca y Martínez Fortún, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Vicente Quesada Berrios, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Pedro José Romero Bago, ídem.
Francisco José Romero Labrador, ídem.
Juan Ildefonso Sánchez y Sánchez, ídem.
Melitón Vañó Crespo, ídem.
Pedro Vañó Crespo, ídem.
Rafael Vañó Crespo, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Vicente Vañó Crespo, ídem.
Miguel Castro Venceslá, término municipal de Fuerte del Rey.
Francisco Martínez Román, ídem.
Enrique Bago Bonilla, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Bartolomé Aranda Lendínez, ídem.
Fermín Aranda Lendínez, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Federico Gámez Olmo, ídem.
Aurelio Eslava Castro, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Gregorio Eslava Castro, ídem.
Manuel Gutiérrez Moya, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Mateo Lillo, ídem.
Francisca Gutiérrez Anguita, ídem.
Adelaída Galán Venceslá, ídem.
Aurelia González Galán, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Rosalia Moreno Aranda, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Rosalia Aranda Moreno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Juan Antonio Arroyo Toro, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Octavio Carazo Moya, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Pedro Segundo Moreno Jurado, ídem.
Francisco Coello y Pérez del Pulgar, ídem.
Elvira Lendínez Parras, ídem.
Ana Lendínez Parras, ídem.
Purificación Jiménez Colmenero, ídem.
Esteban Castro Toro, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Francisco Anguita Pegalajar, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Narciso Galán Toro, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Eleuterio Castro Arroyo, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Francisco Castro Toro, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Esteban Castro y Castro, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Camilo Arroyo Toro, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
José Galán Venceslá, ídem.
José Tuñón Uceda, ídem.
Francisco Castro Pérez, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Casildo Castro Puerta, ídem.
Camilo Arroyo Castro, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Juan Eslava Castro, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Vicente Puerta Montoro, ídem.
José Tuñón Aranda, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Juan María Toro Pérez, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Juan Castro Toro, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Juan José Martos Galán, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Pedro Aranda Moreno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Juan Antonio Uceda Rubio, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Juan Sánchez Eslava, ídem.
Pedro Aranda Galán, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Braulio Castro Moya, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
Enrique Ponce de León, ídem.
Juan Francisco Arroyo Rubio, sus bienes propios y los de su cónyuge.
Lo que comunico a V. Y. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Valencia, 5 de Enero de 1937
VICENTE URIBE
Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio presentado por el Auxiliar administrativo de este departamento, don Jerónimo Crehuet Alvarez, en el que, por motivos de salud, presenta la renuncia del cargo de Habilitado general de Personal de este Ministerio, en Valencia, y considerando atendibles las razones expuestas por el citado Auxiliar en su repetido oficio,

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle la dimisión del cargo de referencia.

Ló que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 5 de Enero de 1937.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ HUMASQUE
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Admitida por Orden de esta fecha la dimisión que del cargo de Habilitado general de Personal de este departamento ha presentado el Auxiliar administrativo don Jerónimo Crehuet Alvarez, y vista la propuesta formulada por la mayoría de funcionarios que prestan servicios en los Centrales del mismo,

Este ministerio ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo de Habilitado general de Personal de este departamento, en Valencia, al Auxiliar administrativo don Ramón Casalduero Mussó, como propietario, y como suplente, al Auxiliar don José Muñoz Torres.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 5 de Enero de 1937.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ HUMASQUE
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que no sufran por más tiempo interrupción los diferentes servicios de este departamento que venían funcionando en Toledo, e ínterin se restablece la normalidad en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se instalen en Ocaña, de aquella provincia, los correspondientes a la Sección Agronómica, Distrito Forestal e Inspección provincial Veterinaria; debiendo prestar servicios en los mismos los funcionarios de los diferentes Cuerpos de este departamento que sean designados por esa Subsecretaría y por las Direcciones generales de Agricultura,

Montes, Pesca y Caza y Ganadería e Industrias pecuarias.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 5 de Enero de 1937.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ HUMASQUE
Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDEN

Establecida en Marsella por este Ministerio una oficina, con un Delegado de carácter permanente, en tanto duren las actuales circunstancias, y otros funcionarios que velan por nuestros intereses marítimos en aquel puerto, por razones de carácter económico y por la discreción ineludible que han de presidir las órdenes y relaciones con la Dirección general de Marina Mercante, obligan a nombrar como elemento auxiliar a persona que reúna, a las condiciones de afecto al régimen constituido, el conocimiento de idiomas necesario y la práctica administrativa correspondiente, y a tal efecto, a propuesta del Director general de la Marina mercante, nombro Auxiliar, con destino en Marsella, con el haber anual de 6.000 pesetas, dietas y emolumentos marcados por la Ley, a don Andrés Lorenzo y Martínez, el que deberá trasladarse con la mayor urgencia al punto indicado y tomar posesión de su destino.

Lo que ordeno a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Valencia, 29 de Diciembre de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Excelentísimo señor Director general de la Marina Mercante.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Vistas las instancias promovidas por funcionarios dependientes de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y

Colonias), en las que solicitan, a los efectos del Decreto de 27 de Septiembre último, ser admitidos en el empleo y cargo que desempeñaban,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, apartado a) del referido Decreto, se ha servido declarar el reingreso de los siguientes funcionarios:

Don Máximo Alonso y Ruiz, Maestro de Primera Enseñanza en las escuelas españolas de Casablanca.

Doña Raquel Aburdaham y Bentolila, Maestra del Protectorado.

Don Juan Corpas Miguel, Maestro del Protectorado.

Don Fernando Taboada Arteaga, ídem ídem.

Don Luciano Berdugo Sasportas, Maestro becario Protectorado.

Don José Benarroch y Elancrí, Maestro en Cabo de Agua.

Doña Germana A. Arribas Noriega, Maestra del Protectorado.

Doña Teresa Martín Simón, ídem ídem.

Don Juan Manuel Domínguez y Arenas, Maestro del Protectorado.

Don Manuel Calvo Regalado, ídem ídem.

Doña María Ubeda Vela, Maestra del Protectorado.

Don Antonio Morales González, Maestro del Protectorado.

Don Angel López-Menchero Moreno, ídem ídem.

Don Francisco Martín Simón, Maestro-secretario de la Inspección de Enseñanza del Protectorado.

Don Jesús Lozano Calleja, Maestro del Protectorado.

Doña Victoria Santamaría Santos, Subdirectora del grupo escolar «España», de Tetuán (Marruecos).

Don José Paredes y Mozas, Maestro-director del grupo escolar de Villa Alhucemas (Marruecos).

Don Concepción José Perea Yela, Maestro del Protectorado.

Don Vicente Ten Aloy, ídem ídem.

Don Angel Oñate González, ídem ídem.

Don Luis Gros Alfranca, ídem ídem.

Don Francisco Viejo Esteban, ídem ídem.

Don Luis Blanco Bossio, Profesor de Español de la Alianza Universal Israelita de Tetuán (Marruecos).

Don Bienvenido Sáiz y Sáiz, Maestro del Protectorado.

Don Lorenzo Gómez Navarro, ídem ídem.

Don Guillermo Rello Herrero, ídem ídem.

Don Juan del Río Izquierdo, Director del grupo escolar «España», de Larache (Marruecos).

Doña Marina Velázquez Ayensa, Maestra del Protectorado.

Doña Consuelo Ponce y López, ídem ídem.

Don Eustaquio Ruíz García, Profesor de Francés del grupo escolar español de Tetuán (Marruecos).

Don Manuel Antonio de Dios Crespo, Maestro del Protectorado.

Don Antonio Ferri Guillén, Maestro del Protectorado.

Don Adolfo Guerrero Cuéllar, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad del Protectorado.

Don Francisco García Marcelo, Agente de primera del Cuerpo de Vigilancia del Protectorado.

Don Isidoro Fuentes García, ídem ídem.

Don Miguel Torralba Navarro, Agente de Vigilancia de tercera ídem ídem.

Don Antonio Manzanares, Agente de tercera del Cuerpo de Vigilancia del Protectorado.

Don Manuel Jiménez y Jiménez, Oficial segundo del Servicio de Telégrafos del Protectorado.

Don Fernando Enciso Carnerero, Inspector-Jefe de los Servicios de Telégrafos del Protectorado.

Don Eduardo Miller Cereceda, Oficial primero del Servicio de Telégrafos del Protectorado.

Don José Madroñal Elorza, Oficial segundo del Servicio de Telégrafos del Protectorado.

Don José Luis Salado González, Celador-montador del Servicio de Telégrafos del Protectorado.

Don Salvador Rodríguez Moyano, Capataz de línea del Servicio de Telégrafos del Protectorado.

Don Vidal González Amigo, Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo del Protectorado.

Don Francisco Blandino Acosta, Oficial tercero del Cuerpo Administrativo del Protectorado.

Don Manuel Torres Gómez, Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo del Protectorado.

Don Andrés López Ortuño, Auxiliar primero del Cuerpo Administrativo del Protectorado.

Don Luis Heredero Roura, Auxiliar primero del Cuerpo Administrativo del Protectorado.

Don Leonardo Jiménez Delgado, Auxiliar facultativo de Obras públicas en el Protectorado.

Don Alfonso Martín Tierno, Delineante del Servicio de Obras públicas en el Protectorado.

Don Antonio Pérez Más, Auxiliar de Almacén de las Aduanas de la zona del Protectorado.

Don Francisco Roncero y Roncero,

Auxiliar de Almacenes de las Aduanas del Protectorado.

Don Gabriel Mellado Solves, Oficial segundo del Juzgado de Paz de Larache (Marruecos).

Don José Torino Roldán, Juez de Paz de Larache (Marruecos).

Don José Martínez Cabrera, Magistrado-Presidente de la Audiencia de Tetuán (Marruecos).

Don Manuel Esteban Esteban, Vigilante de la Prisión europea de Tetuán (Marruecos).

Don Francisco Esteban Carrión, Practicante de Medicina del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército «Al servicio del Protectorado», en Cabo Juby.

Don Patricio Bernardo Vara, Médico Secretario de la Inspección de Sanidad del Protectorado.

Don Mariano Cajal Peyrona, Médico forense del partido judicial de Tetuán (Marruecos), y

Don Agustín Gómez y González-Alegre, Intérprete de tercera clase, con destino en el Consulado general de España en Tánger,

al servicio activo, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de derechos; entendiéndose esta declaración con carácter provisional hasta transcurridos seis meses, en que por el silencio administrativo quedarán convalidados en sus puestos con todos los derechos que les correspondan por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 18 de Diciembre de 1936. —El Subsecretario, Rodolfo Llopis.

Vistas las instancias promovidas por funcionarios dependientes de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en las que solicitan, a los efectos del Decreto de 27 de Septiembre último, ser admitidos en el empleo y cargo que desempeñaban,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, apartado a) del referido Decreto, se ha servido declarar el reingreso de los siguientes funcionarios:

Don Pedro Penalva Guillén, Interventor Técnico-administrativo Radio-telegrafista en Fernando Póo.

Don Félix Usano Martín, Auxiliar del Cuerpo Técnico-administrativo de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Don Isidro Alvarez Martínez, Oficial de Correos de los territorios españoles del Golfo de Guinea, y

Don Félix Palenzuela Rodríguez,

Maestro de Primera Enseñanza de los territorios españoles del Golfo de Guinea,

al servicio activo, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de derechos; entendiéndose esta declaración con carácter provisional hasta transcurridos seis meses, en que por el silencio administrativo quedarán convalidados en sus puestos con todos los derechos que les correspondan por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 18 de Diciembre de 1936. —El Subsecretario, Rodolfo Llopis.

Vistas las instancias promovidas por funcionarios dependientes de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en las que solicitan, a los efectos del Decreto de 27 de Septiembre último, ser admitidos en el empleo y cargo que desempeñaban,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, apartado a) del referido Decreto, se ha servido declarar el reingreso de los siguientes funcionarios:

Don José Martínez Sancho, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, con destino en Tánger.

Don Eduardo Zangroniz Posada, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos, con destino en Tánger.

Don Fernando Durán y Souza, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos, Jefe de la Estación especial de Cables de Tánger.

Don Andrés Valdivia Hernández, Oficial primero de Telégrafos, con destino en Tánger.

Don Gabriel Sánchez Ferres, Oficial primero de Telégrafos, con destino en Tánger.

Don Germán Fernández Aranda, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos, con destino en Tánger.

Don José Ruíz Vallejo, Oficial primero de Telégrafos, con destino en Tánger.

Don Luis García Viñas, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos, con destino en Tánger.

Don Eloy Muñoz Alonso, Capataz de Telégrafos, con destino en Tánger.

Don Juan Mayor Lillo, Repartidor de Telégrafos, con destino en Tánger.

Don Rafael Hernández Méndez, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos, con destino en Tánger.

Don Sid Abdeslam Ben Mohamed Susi, Profesor auxiliar de idioma español en las escuelas de Tánger.

Doña María del Socorro García Domínguez, Maestra, con destino en las Escuelas de la Alianza Israelita de Tánger.

Don Antonio García Maese, Maestro de ídem ídem.

Don Ulpiano Ballesteros y Hernández, ídem ídem.

Don Juan Martínez Ortiz, ídem ídem.

Don Sid Abdeslam Ben Al-lal Tlensani, Fakir de las Escuelas Hispano-árabes de Tánger.

Don Sid Mohamed Ben Mojtar el Xerif Bakali, Profesor de Árabe literario, Tánger.

Don Antonio Ortiz Antiñolo, Intérprete auxiliar de primera clase del «Servicio de Árabe y Bereber», con destino en la Oficina mixta de Información de Tánger.

Don Manuel Ruíz Espinosa, Chofer mecánico de la ídem ídem.

Don Arsenio Arquer Gasch, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, Interventor en el Consulado general de España en Tánger y Administración de las fincas del Estado español en dicha ciudad.

Don Antonio Paniagua Miranda, Canciller Secretario del Consulado general de la Nación en Tánger.

Don Mohamed Ben El Hach Ali El Auriki, Taleb en el Consulado general de España en Tánger.

Don Máximo Chicano González, funcionario del Consulado general de España en Tánger.

Don Juan Zarzuela Estévez, funcionario del Consulado general de España en Tánger.

Don José Burgos González, Enfermero del Hospital Español de Tánger.

Don Antonio Palacios Martos, Practicante de la Beneficencia domiciliaria, con destino en Tánger.

Don Angel Mediavilla Real, Médico de la Beneficencia domiciliaria y de la Gota de Leche, Tánger.

Don Alfonso Zamora Vivancos, Médico-jefe del Servicio de la Beneficencia domiciliaria de la colonia indígena española en Tánger.

Doña Dolores Llorca Fernández, Matrona de la Beneficencia y Auxiliar de Puericultura en el Consultorio de niños de pecho y Gota de Leche de Tánger.

Don Francisco Balboa Gómez, Administrador del Hospital español en Tánger.

Don Francisco Domínguez Leiva, Auxiliar administrativo del Hospital civil de Tánger.

Don José Muñoz Benítez, Auxiliar del Laboratorio español de análisis en Tánger.

Don Ben Lahsen Ben Salah (Hamido), Mozo del Laboratorio español de análisis en Tánger.

Don Enrique Benítez Ortega, ídem ídem.

Don Antonio Picón Rodríguez, Enfermero del Hospital español de Tánger.

Don Miguel Godino Cruz, Enfermero del Hospital español de Tánger.

Don Manuel Naveda Rodríguez, Portero cuarto de los Ministerios civiles, con destino en la Estación de Telégrafos de Tánger.

Don José Ramón Valle García, Portero tercero, ídem ídem.

Don Leopoldo Matías González, ídem ídem.

Don Juan Carrasco Merchán, Portero primero de ídem ídem.

Don Ginés Carrasco Rodríguez, Ordenanza de la Oficina mixta de Información de Tánger.

Don Francisco Sánchez Cívico, ídem ídem.

Don Juan Morilla Mázquez, Ordenanza del Consulado general de España en Tánger.

Don Mohamed Ben Ahmed Urriagli, Ordenanza de ídem ídem.

Don Mohamed Ben Abd-El-Kader Akalai, Soldado ordenanza al servicio del Consulado general de España en Tánger.

Don Mohamed Añlal, ídem ídem.

Don Hax Mohamed Dahdouh, ídem ídem.

Don Juan de la Torre Haro, Guarda-jardinero del Consulado general de España en Tánger.

Don Luis Avilés Rivera, Chofer del Consulado general de España en Tánger, y

Don Antonio Fernández Guirao, Practicante de Intervenciones del Protectorado, accidentalmente prestando servicio en el Hospital español de Tánger,

al servicio activo, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de derechos; entendiéndose esta declaración con carácter provisional hasta transcurridos seis meses en que por el silencio administrativo quedarán convalidados en sus puestos con todos los derechos que les correspondan por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 18 de Diciembre de 1936.

—El Subsecretario, Rodolfo Llopis.

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS CON MOTIVO DE LA REBELION DE JULIO DE 1936

Cantidades recibidas en concepto de donativos:

(Continuación)

	Pesetas
Suma anterior	6.376.528'19
Jurado mixto Industrias Químicas	22'00
Don José Royo Gómez	800'00
D. Toribio Echeverría	1.250'00
Personal Escuela Aprendizaje	215'80
Director general de Aduanas	2.500'00
Pto. Comité Pioneros Morata	139'00
D. Paulino Martín	25'00
Director general de Carreteras	50'00
D. Jacinto García	15'50
Personal Inspección San Francisco el Grande	99'20
Taller y laboratorio radioeléctrico	363'05
Porteros Audiencia Madrid	51'00
Talleres Gaby	427'10
Personal sastrería Colegio Pablo Iglesias	50'00
D. Cándido Valentín	75'00
Sdad. de Alcázar de San Juan	1.740'00
D. Pedro Pelegrín	13'00
Don Andrés N. de la Cruz	10'50
Personal de Jacobo Scheneider	808'40
Milicias de Huesca	691'05
D. José Barmur	25'00
Asociación de jugadores de pelota	1.225'00
Sdad. de ex combatientes	900'00
Sección zapateros Zona Norte	175'55
Personal Parque de Artillería	5.777'20
Comité Socorro Rojo Internacional	200'00
D. Mariano Domínguez	7'00
Cónsul de España en Rabat	1.840'70
Personal Ministerio de Estado	2.274'35
Idem Museo Nacional de Antropología	38'20
Conductores civiles Parque Artillería	50'00
D. José García Aguado	10'00
Personal Instituto Goya	68'85
Cia. Milicias Ministerio de la Guerra	1.226'25
D. César Blasco	250'00

Pesetas	Pesetas	Pesetas	
D. José Mata de Vi- date	10'00	Don Félix Julián Ro- drigo	8.00
Comité Standard Eléc- trica	2.555'35	Banco Vizcaya	5.378'30
Personal Casa Zenker ...	367'10	D. Manuel Martín	50'00
Personal Admón. Pto. de la República	647'00	D. S. Gallas	25'00
Personal Empresas Agua, Gas y Electrici- dad	23.206'75	D. Fernando (ilegible).	2.000'00
Comisión mixta Aceite.	5.000'00	D. Antonio Olarte	1.294'05
D. Jacinto García	16'50	Diputación de Madrid.	25.000'00
Personal servicio mete- orológico	476'50	Empleados Diputación.	15.710'55
Comité vecinos Blasco Ibáñez, 51	105'00	Empleados Banco Es- paña	3.081'70
Porteros Tribunal Su- premo	106'00	Habilitado Ministerio de Agricultura	1.171'00
Comité vecinos Fernán- dez de la Hoz, 19 ...	74'00	D. Pompeyo Suñer ...	10'00
D. Francisco Serrano.	25'00	D. Arturo L.	175'55
Sdad. Esparteros y Ca- ñistas	100'00	D. Indalecio González.	150'00
Sociedad de Peones en general	5.000'00	D. Emilio López	529'02
D. Prudencio López	10'00	Asociación Alumnos Es- cuela Cerámica	163'75
Cia. Milicias Ministerio de la Guerra	3.272'70	D. Emilio Vilellas	50'00
D. Federico Martínez ...	50'00	Sociedad Biseladores lunas	700'00
Unión de Municipios ...	3.000'00	Orfanato Nacional de El Pardo	487'45
Colegio Central de Se- cretariado local	500'00	Habilitado Universidad Central	4.670'60
D. José Antonio Vallejo	15'00	D. Ramón Contreras ...	10'00
Personal obrero Talle- res Carloy	484'30	Personal Hab. y Cad. Ministerio Goberna- ción	180'00
Comité Standard Eléc- trica	4.866'20	Personal Parque Móvil Guardia Nacional Re- publicana	1.136'70
Funcionarios Ministerio Trabajo	7.377'80	Sucesores Rivadeneyra. Admón. Correos Gua- dix	478'80
María M. Culebras	100'00	Museo Reproducciones.	316'86
Ministerio Obras pú- blicas	71'50	Vecinos Casa Palo- ma, 8	115'50
Idem ídem	411'80	Porteros Ministerio Go- bernación	110'00
Junta Ampliación Es- tudios	2.922'80	D. Angel Gonzalo	5'50
Escuela Central Idiomas	220'80	Hospital Militar de Ca- rabanchel	517'50
Secretaría Técnica Mi- nisterio de Hacienda.	423'05	Cía. Española Minas del Rif	50.000'00
Funcionarios «Boletín Oficial» Hacienda ...	58'90	Presidente Provincial de Socorros de Mahón..	7.024'85
D. Juan Laimón	107'30	Dña. María del R. Mu- ñoz	10'00
Instituto Geológico Mi- nero	651'30	El Laurel de Baco ...	1.000'00
Porteros Museo de Cien- cias	58'70	D. Máximo Martínez ...	1.947'00
Junta Provincial Soco- rros de Toledo	35.975'00	Idem ídem	44'00
D. Luis Balbuena	50'00	Federación Taquigráfi- ca Española	200'00
U. G. T. del Estado ...	2.788'40	D. Santiago Santos ...	467'70
Idem ídem	116'65	Admor. de Correos de Alberque	500'00
D. Miguel Remon	10'00	Funcionarios Instituto Nacional de Previ- sión	5.187'10
Porteros Dirección ge- neral de Seguridad ...	138'00	Don L. Rodríguez	19.537'95
Dña. Carmen Tundidor.	16'00		
Personal Parque Móvil G. ^a Nal. Rep. ^a	611'90		
Idem Sección Orden pú- blico Ministerio Go- bernación	341'30		
Dirección general de Prisiones	514'80		
D. José Asensio	40'00		
Delegación de Hacien- da	396'75		
D. M. Martínez Ramos.	920'35		
D. Alberto Estirado ...	1.611'20		
D. Ignacio Peñalver ...	500'00		
Sociedad E. Construc- ciones electromecá- nicas	2.500'00		
D. Matías García	1.750'00		
D. A. Braguelat	168'95		
Obreros Papelera Ma- drileña	2.007'35		
D. Francisco Vicent ...	208'00		
Personal Imprenta Mi- nisterio de Estado ...	37'50		
Circuito Nacional de Firmes Especiales ...	1.462'82		
Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.	489'65		
Habilitado Dirección ge- neral de Correos ...	9.314'00		
Parque Central de Au- tomóviles	4.302'15		
Ch. francos B. ^o Esta- do Marruecos	739'05		
Cía. Española Trosson.	3.716'05		
D. Fernando Salazar ...	976'00		
Intervención general Hacienda	1.499'80		
D. Juan S. Paraguelo.	1.553'00		
Sdad. Sombrereros y Planchadores	261'25		
Ufilms	25'00		
Escuela Central Inge- nieros Industriales ...	661'60		
Ferrocarril de la Pue- bla a Alcañiz	493'30		
Admón. Prisión muje- res	100'00		
Instituto Geológico ...	52'25		
D. Tomás Martín	25'00		
Intervención primera División	829'10		
D. Eladio Romero	56'00		
R. (ilegible)	30'00		
Unión Empleados de Oficinas	3.090'30		
Papelera Peninsular ...	2.010'10		
Elías Antón y Cía.	640'00		
D. Baldomero Quirós.	572'60		
Funcionarios Ministerio Gobernación	33'00		
		Suma y sigue	6.696'883'26

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**INSPECCION GENERAL DE LA
GUARDIA NACIONAL REPUBLICANA**

Por acuerdo del Comité Central del Instituto, y por reunir las condiciones prevenidas, los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que comienza por Francisco García Pareja y termina con Benjamín Braña García, he tenido a bien concederles el ingreso en el Cuerpo, con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna, disponiéndose el alta tan pronto efectúen su incorporación en las Comandancias de destino y con la fecha que se asigna a los ya presentados.

Valencia, 26 de Diciembre de 1936.—
El Inspector general.—P. O., El General.—José Sanjurjo Rodríguez Arias.
Señores Jefes de Tercios y Comandancias.

RELACION QUE SE CITA

Altas como Guardias de Infantería:

Francisco García Pareja, a la Comandancia de Madrid.

Vidal Soliva Navarrete, a la Comandancia de Madrid.

Manuel Ruiz Luque, a la Comandancia de Madrid.

Ciriaco Hellín Ruiz, a la Comandancia de Ciudad Real.

Indalecio Fuentes Quesada, a la Comandancia de Murcia.

José Gascó Consuegra, a la Comandancia de Murcia.

Juan Jiménez Escolano, a la Comandancia de Murcia.

José Marco Ferrer, a la Comandancia de Valencia interior.

Vicente López Pérez (tercero), a la Comandancia de Valencia exterior.

Carlos Saldaña Beut, a la Comandancia de Madrid, con antigüedad de primero de Octubre de 1936.

Eliseo Polimán Gómez, a la Comandancia de Madrid, con antigüedad de 8 de Diciembre de 1936.

José Aranda Sánchez, a la Comandancia de Madrid, con antigüedad de 8 de Diciembre de 1936.

Gabriel Cumplido de la Peña, a la Comandancia de Madrid, con antigüedad de 19 de Diciembre de 1936.

Albino Rojas Escalera, al Cuarto Tercio, con antigüedad de primero de Octubre de 1936.

Juan Jimeno Muria, a la Comandancia de Valencia interior, con antigüedad de primero de Octubre de 1936.

Pascual Juana Heredia, a la Comandancia de Valencia interior, con antigüedad de 15 de Diciembre de 1936.

Casto Pastor Delsan, a la Comandancia de Valencia Interior, con antigüedad de 15 de Diciembre de 1936.

Arturo Alvarez Alonso, a la Comandancia de Santander, con antigüedad de primero de Agosto de 1936.

Carlos Ponga Valdés, a la Comandancia de Santander, con antigüedad de primero de Agosto de 1936.

Arturo Rodríguez Alvarez, a la Co-

mandancia de Santander, con antigüedad de primero de Agosto de 1936.

Antonio Martínez García (octavo), a la Comandancia de Santander, con antigüedad de primero de Agosto de 1936.

Erasmo Alvarez Alvarez, a la Comandancia de Santander, con antigüedad de primero de Agosto de 1936.

Joaquín Iglesias Martínez, a la Comandancia de Santander, con antigüedad de primero de Agosto de 1936.

José Vigil Berros, a la Comandancia de Santander, con antigüedad de primero de Agosto de 1936.

Salvador Piquer Alcañiz, al 19 Tercio, con antigüedad de primero de Noviembre de 1936.

Germán Muñoz Jiménez, al 19 Tercio, con antigüedad de 15 de Diciembre de 1936.

Altas como Cornetas:

Isaías Rozas Escobar, a la Comandancia de Madrid.

José Sánchez García (21.º), a la Comandancia de Madrid.

Francisco Jiménez Jiménez (segundo), a la Comandancia de Almería.

Angel García Medina, a la Comandancia de Santander, con antigüedad de primero de Agosto de 1936.

Saturnino de la Fedrosa Calvo, a la Comandancia de Santander, con antigüedad de primero de Agosto de 1936.

Altas como Guardias de Caballería:

Juan García Sandoval, a la Comandancia de Murcia.

Benjamín Braña García, a la Comandancia de Santander, con antigüedad de primero de Agosto de 1936.